



Cooperativa de Servicios Múltiples de los Trabajadores del Banco de la Nación Ltda.

REGISTRO CONASEV N° 21600528 R.P.J. CONASEV N° C00037

ACUERDO PARA EL LLENADO DE PAGARES INCOMPLETOS

Conste por el presente documento, el acuerdo para el llenado de pagarés incompletos (en adelante, el Acuerdo) que celebran, de una parte, LA COOPERATIVA DE SERVICIOS MULTIPLES DE LOS TRABAJADORES DEL BANCO DE LA NACION LTDA (COOSERMULT BN) debidamente representada por la persona cuyos datos de identificación de sus poderes se encuentran señalados al final de este documento, a quien en adelante se le denominara "COOSERMULT BN"; y de la otra parte cuyos datos de identidad se encuentran señalados al final de este documento, a quien en adelante se le denominara el "SOCIO", con la intervención de las personas cuyos datos de identidad se encuentran señalados al final de este documento, a quienes en adelante se les denominara el/los "Aval/es Permanentes"; en los términos condiciones siguientes:

PRIMERA: El "SOCIO", ha acordado con COOSERMULT BN celebrar diversas operaciones, incluyendo operaciones de créditos. En respaldo de dichas obligaciones, el "SOCIO", emitirá pagarés incompletos (en adelante el/los "Pagaré/s") a favor de COOSERMULT BN.

El llenado del Pagaré que el "SOCIO", emite a favor de COOSERMULT BN en respaldo de una operación crediticia, se rige por el presente Acuerdo. En todos los casos, COOSERMULT BN podrá completar en el Pagaré toda aquella información que al momento de su emisión se encontrara incompleta. El llenado podrá efectuarse al momento del desembolso de la operación o podrá completarse al momento de ejecución del mismo, siempre que se respeten los plazos y demás disposiciones que se establezcan en los acuerdos entre COOSERMULT BN y el "SOCIO" con motivo de las operaciones crediticias entre ambos, pudiendo emplearse tintas y colores diferentes de acuerdo a la oportunidades que el Pagaré sea llenado o completado.

El presente acuerdo será de aplicación al/los Aval(es) permanente(s) que aparezca(n) en el Pagaré, quien(es) deberá(n) suscribir este Acuerdo.

SEGUNDA: Este acuerdo tiene como objeto establecer las condiciones según las cuales se completara el Pagaré emitido por "SOCIO", a favor de COOSERMULT BN hasta por y que en este acto el "SOCIO" hace entrega a COOSERMULT BN. Asimismo, el "SOCIO" declara tener pleno conocimiento de las condiciones del llenado de dicho Pagaré, y que de mutuo consentimiento con COOSERMULT BN, celebra el presente Acuerdo sobre las instrucciones de su llenado.

TERCERA: Las partes acuerdan que la suscripción de este acuerdo será prueba suficiente de que el "SOCIO" ha recibido de COOSERMULT BN copia del Pagaré.

CUARTA: El Pagaré emitido en forma incompleta, contendrá por lo menos al momento de suscribirse, lo siguiente:

- (I) La indicación del lugar y fecha de su emisión; y
- (II) Nombre completo del "SOCIO", número de documento de identidad, domicilio y los mismos datos de su cónyuge en caso corresponda.

Adicionalmente, en caso COOSERMULT BN solicitara el otorgamiento de garantías personales. El "SOCIO" deberá indicar el nombre, documento de identidad y domicilio del Aval(es) permanente(s) que hubiera(n) sido aprobado(s) por COOSERMULT BN.

COOSERMULT BN no se responsabiliza por el llenado de información cuyo cambio no haya sido expresamente notificado por el "SOCIO" mediante Carta Notarial dirigida al domicilio de COOSERMULT BN señalado en la parte final de este documento.

QUINTA: El Pagaré será emitido sin indicar la fecha de vencimiento del mismo. El "SOCIO" autoriza expresamente a COOSERMULT BN fijar unilateralmente la fecha de vencimiento, siempre que se respeten los plazos y demás disposiciones que se establezcan en los acuerdos entre COOSERMULT BN y el "SOCIO" con motivo de las operaciones bancarias entre ambos, no siendo obligación de COOSERMULT BN remitir comunicación o aviso alguno al "SOCIO" que advierta sobre el llenado del Pagaré.

SEXTA: COOSERMULT BN queda autorizado expresamente a proporcionar información relativa al incumplimiento de las obligaciones del "SOCIO" a terceras personas, incluyendo centrales de riesgo, pudiendo difundir dicha información sin ninguna responsabilidad para COOSERMULT BN o para dichas terceras personas.

SEPTIMA: El "SOCIO" deberá pagar y/o reembolsar a COOSERMULT BN todos los tributos, incluidos, en su caso, sus intereses y actualizaciones o por crearse, que eventualmente pudiesen generarse como consecuencia de la celebración, modificación, cumplimiento y ejecución - Judicial o Extrajudicial - de este documento o de los pagos o devoluciones que deban efectuarse a COOSERMULT BN, así como de todos los costos y gastos en que pudiese incurrir COOSERMULT BN para la celebración, modificación, cumplimiento o ejecución de este documento o de las garantías constituidas es respaldo de sus obligaciones incluyendo cualquier costo de notificaciones, así como cualesquiera gastos, tributos y, en su caso, sus intereses, ajustes y actualizaciones, u honorarios legales, contables, comisiones, gastos de viajes u otros similares que pudiera incurrir COOSERMULT BN en el futuro en razón o vinculadas directa o indirectamente a este documento.

OCTAVA: Por el presente acuerdo, el "SOCIO" acepta que conforme a lo dispuesto en el Art. 17.2 de la Ley de títulos Valores (Ley27287), COOSERMULT BN podrá destruir el Pagaré una vez pagado totalmente. Prescindiendo de su devolución física al "SOCIO".

NOVENA: El presente documento queda, sujeto a la ley peruana y a la competencia de los jueces y tribunales de Lima, según lo establecido en el texto del Pagaré.

Firmado en señal de conformidades Lima a los _____ del mes de _____ del
Dos Mil _____.

POR LA COOPERATIVA DE SERVICIOS MUTIPLES DE LOS TRABAJADORES DEL BANCO DE LA
NACION LTDA.

Nombre: _____

Cargo: _____

Domicilio: _____

Poderes: _____

POR EL SOCIO:

Emitente: _____

Cónyuge: _____

Doc. Identidad: _____

Doc. Identidad: _____

Domicilio: _____

POR EL(LOS) AVAL(ES) PERMANENTE(ES)

Nombre: _____

Cónyuge: _____

Doc. Identidad: _____

Doc. Identidad: _____

Domicilio: _____